

ORDENANZA Nº: 5822/18.-

Ramallo, 06 de septiembre de 2018

VISTO:

La donación efectuada por el vecino del Partido de Ramallo,
Sr. Luciano CALDERONE; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, consta de dos (2) Luminarias Led – Marca
“Lumenac Zeus 60”, para ser instaladas en Calle Aguirre, entre Buenos Aires y Av. Dusso,
de la Localidad de Villa Ramallo.

Que el objetivo de tal donación es mejorar la visibilidad y la
seguridad de la mencionada zona.

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58
“Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o
rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por el vecino del Partido de Ramallo, **Sr.**
----- **Luciano CALDERONE**, la cual consta de dos (2) Luminarias Led – Marca
“Lumenac Zeus 60”, para ser instaladas en Calle Aguirre, entre Buenos Aires y Av. Dusso,
de la Localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE